



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0907-2016-UNAP
Iquitos, 01 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0567-2016-J-OGPP-UNAP, presentado el 01 de agosto de 2016, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, de fecha 21 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gastos;

Que, al iniciar el período mensual se autorizó en el mes de julio del ejercicio presupuestario 2016, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las notas para modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al numeral 40.1) del artículo 40º de la Ley n.º 28411 Ley General de Presupuesto Público, primer párrafo del inciso i), del literal b), del numeral 20.1) del artículo 20º, y primer párrafo del inciso i), del literal b), del numeral 22.1 del artículo 22º de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante resolución rectoral las modificaciones en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2016 detallando la unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las "Notas para modificación presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de julio.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución rectoral se presenta, dentro de los cinco días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL